



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN/A "ORIENTADOR/A EDUCATIVO" EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS GARCÍA MAROTO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

Dada la necesidad urgente de contratación de un/a **orientador/a educativo** para el Centro de Educación de Personas Adultas de La Solana, se ha procedido a realizar una Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo, para obtener candidatos que posean los requisitos correspondientes para ocupar dicho puesto de trabajo. Reunidos los miembros de la comisión de selección formada por:

Presidente Dña. Nuria Peinado Prieto.

Secretario: Dña. M. del Mar Luna Naranjo

Vocales: Dña. Catalina Romero-Avila López-Reina
Dña. Inmaculada Simón López Villalta
Dña. M^a Carmen García de Dionisio Romero de Avila

Los criterios que se han tenido en cuenta para realizar la valoración de los aspirantes vienen estipulados en las Bases Regulatorias de convocatoria de procesos selectivos de empleo público del Ayuntamiento de La Solana que son los siguientes:

A. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

A.1. Por formación profesional que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, consistente en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y análogos, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, y que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,005 puntos por cada hora de formación recibida.

A.2. Por la realización, en centros oficiales, de cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Informática e Idiomas, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0.0025 por cada hora de formación recibida.

A.3. Por posesión de otras titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida por la convocatoria, se concederá 0.50 puntos por licenciatura, grado o doctorado, y 0.25 por diplomatura o similar, y por titulación oficial de la E.O.I. de dominio de lenguas extranjeras.

A.4. La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

A.5. No se computarán los cursos en cuya certificación no conste el número de horas.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

B.1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración local y otras Administraciones, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, se concederán 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,033 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0011 puntos.

B.2. Por cada año completo de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0.20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,016 puntos y la correspondiente a días a razón de 0.00055 puntos.

B.3. Dichas valoraciones se reducirán proporcionalmente en el caso de que las prestaciones sean a tiempo parcial.

B.4. La comisión de selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, tratándose de Administraciones Públicas, certificado de servicios prestados.

B.5. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

B.6. No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente prestados.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma resultante de las puntuaciones de cada uno de los apartados según el baremo de méritos señalado. En caso de empate tendrá prioridad atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en experiencia, posteriormente, por la posesión de otras titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida por la convocatoria y en último lugar la de la formación.
- b) Orden alfabético por apellidos

Teniendo en cuenta los citados criterios, resulta la siguiente baremación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
1. Casado Díaz-Malaguilla, M ^a José	1.32	0	1.32
2. Dotes Maturano, María Pilar	3.00	1.26	4.26
3. García-Uceda Izquierdo, Julia	0	0	0
4. Romero de Ávila Izquierdo, M ^a Ángeles	1.45	0	1.45
5. Santos-Olmo Palacios, Juana	0	0	0
6. Torrijos Prieto, Eusebia Joaquina	3	0.02	3.02
7. Velacoracho Briones, Juan José	3.00	0.2	3.2

Según lo expuesto, Dña. **María Pilar Dotes Maturano** será quien ocupe el puesto vacante de orientadora educativa en el Centro de Educación de Personas Adultas. En caso de renuncia por parte de la aspirante se procederá al llamamiento del siguiente según el baremo establecido.